

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN
ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y DELITOS DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, SULLANA, 2022

Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado

Autor:

Valdez Patiño, Diego Fernando

Asesor:

Barrionuevo Blas, Patricia

Código ORCID

0000-0001-9181-8489

PIURA - PERU

2023

Índice General

Índice General	i
Índice de Tablas	ii
Índice de figuras	iii
Palabras clave.....	iv
Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación)	v
Título.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
1. Introducción.....	1
1.1.Antecedentes y Fundamentación Científica	1
1.2.Justificación de la investigación.....	10
1.3.Problema	11
1.4.Conceptuación y operacionalización de variables	14
1.5.Hipótesis.....	15
1.6.Objetivos	155
2.Metodología	166
2.1.Tipo y Diseño de investigación.....	166
2.2.Población y muestra	177
2.3.Técnicas e instrumentos de investigación	177
2.4.Procesamiento y Análisis de la Información.....	18
3.Resultados	20
4.Análisis y Discusión.....	26
5.Conclusiones y Recomendaciones	30
6.Agradecimientos	32
Referencias Bibliográficas	33
Anexos.....	37

Índice de Tablas

Tabla 1. Validación por Juicio de expertos	18
Tabla 2. Factores que transgreden el plazo razonable en delitos de corrupción	20
Tabla 3. Transgresión del plazo razonable por saturación de investigaciones fiscales.	21
Tabla 4. Vulneración del plazo razonable con la mala organización de sistema de justicia.	23
Tabla 5. Medidas contra la afectación del plazo razonable en delitos de corrupción.	24

Índice de figuras

Figura 1. Factores que transgreden el plazo razonable	21
Figura 2. Transgresión del plazo razonable por saturación fiscal	22
Figura 3. Medidas contra la transgresión del plazo razonable	25

Palabras clave.

Tema	Corrupción
Especialidad	Penal

Keywords:

Topic	Corruption
Specialty	Penal

Línea de investigación:

Línea de Investigación	Instituciones fundamentales del Derecho Penal, Criminalística y Criminología
Área	Ciencias Sociales
Sub área	Derecho
Disciplina	Derecho

Constancia de originalidad (firmada por el vicerrector de investigación)



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, SULLANA, 2022" del (a) estudiante: **VALDEZ PATIÑO DIEGO FERNANDO**, identificado(a) con Código N° **2115100124**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes:

Chimbote, 05 de enero de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

Transgresión del derecho al plazo razonable en etapa de investigación preliminar y delitos de corrupción de funcionarios, Sullana, 2022.

Resumen

El presente estudio se desarrolló con el fin de describir cómo la saturación de expedientes y la mala organización de los juzgados vulneran el derecho al plazo razonable en investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022. Para tal fin, la investigación empleó una metodología que por su finalidad fue de tipo básica, de enfoque mixto y diseño descriptivo porque, estuvo dirigida a detallar los criterios empleados por los fiscales respecto del plazo razonable en delitos de corrupción. Se aplicó la técnica del análisis documental, a través del instrumento Guía de revisión documental que fue aplicado a 25 carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de funcionarios de Sullana, el muestreo fue de tipo censal, toda vez que al tratarse de una muestra reducida, se trabajó con la totalidad de sujetos que conformaron la población.

Se determinó que los factores que transgreden el plazo razonable en delitos de corrupción de funcionarios en la etapa preliminar es esencial para abordar las deficiencias y mejorar la eficiencia del sistema de justicia. Los factores que contribuyen a la demora en el proceso fueron: dilaciones innecesarias (45%), falta de control a las actuaciones fiscales (45.5%), el abuso de plazos en diligencias (18.2%) y otros factores (54.5%).

Palabras clave: Corrupción, Delito, Plazo, Razonable, Transgresión.

Abstract

The present study was developed in order to describe how the saturation of files and the poor organization of the courts violate the right to a reasonable time in tax investigations for crimes of corruption of officials in the preliminary investigation stage in the Anti-Corruption Prosecutor's Office of Sullana, 2022. For this purpose, the investigation used a methodology that, due to its purpose, was basic, with a mixed approach and descriptive design because it was aimed at detailing the criteria used by prosecutors regarding the reasonable period of time in corruption crimes. The technique of documentary analysis was applied, through the Document Review Guide instrument that was applied to 25 tax files of the Specialized Prosecutor's Office for Corruption crimes of officials of Sullana, the sampling was census type, since being a reduced sample, we worked with all the subjects that made up the population.

It was determined that the factors that violate the reasonable time in crimes of corruption of officials in the preliminary stage are essential to address the deficiencies and improve the efficiency of the justice system. The factors that contribute to the delay in the process were: unnecessary delays (45%), lack of control over tax actions (45.5%), abuse of deadlines in proceedings (18.2%) and other factors (54.5%).

Keywords: Corruption, Crime, Term, Reasonable, Transgression.

1. Introducción

1.1. Antecedentes y Fundamentación Científica

1.1.1. Antecedentes

A nivel internacional, son múltiples las tesis que abordan el presente tema, de los cuales se han tomado como referencia las siguientes:

(Larrea Moscoso 2022) en su artículo “*La Prescripción de los delitos de corrupción de acuerdo con la filosofía del plazo igual y razonable*”, realizó un análisis sobre los axiomas de equidad normativa, tratando por igual en contraparte a los principios del plazo razonable y prescripción. Para ello, empleó una metodología de tipo analítica y documental, de nivel exploratoria, bajo el enfoque mixto de método inductivo-deductivo, de diseño no experimental, el instrumento usado fue la guía de análisis documental que fue validado mediante constructo de teorías. Los resultados permitieron concluir que, las normas constitucionales inconstitucionales inválidas y el tema de competencia jurisdiccional implican un problema para el derecho fundamental. Además, los ilícitos de corrupción presentan conflictos en cuanto a su persecución y factibilidad de esconder medios probatorios, por ende, la razón de la prescripción, puesto que, constituye una limitación de los actos gubernamentales dentro de un sistema democrático.

Por su parte, el investigador (Leiva 2022) en su trabajo: “*El debido proceso penal como medio de lucha contra la corrupción en el ámbito de los Derechos Humanos*”, que tuvo pro finalidad analizar el impacto de varios elementos como parte del debido proceso penal en Argentina. Para tal fin, empleó una metodología de tipo explicativa-analítica, bajo el modelo de la hermenéutica jurídica. Se concluyó que es urgente que se empleen mecanismos estatales sancionadores garantizando los derechos judiciales de protección y legalidad para luchar contra la corrupción en pro del bien común, teniendo en cuenta i) la política criminal, ii) la regulación penal y iii) las normas procesales. Además, concluye que el sistema penal debe ser

encaminado para la consecución de los ideales propuestos para combatir este delito.

En esa línea de ideas, (Niño Rodríguez, Dayana Galvis Silva, y Peñaranda Yañez 2020), en su trabajo: *“Plazos razonables en los procesos penales fijados por la fiscalía contra las víctimas del conflicto armado interno en Colombia”*, cuyo objetivo fue establecer plazos razonables en los procesos penales, empleó una metodología de tipo jurídico, bajo el enfoque cualitativo, de nivel descriptivo. Las técnicas usadas fueron la revisión documental, con su instrumento tabla de registro, que se aplicaron a tres procesos judiciales de la Corte Superior de Justicia del año 2019 y 3 procesos de la Sala de Justicia y Paz de los años 2018 y 2019 ya resueltos, que fueron seleccionados mediante muestra no probabilística por conveniencia. Los autores concluyeron que, las teorías del plazo razonable permiten identificar la demora de un proceso y encuentra fundamento en diversos instrumentos internacionales, asimismo, las causas de tales retrasos se deben a actos indebidos de procesados y de víctimas, así como también por fallas fiscales en cuanto a la interpretación y omisiones en información de los sujetos inmersos.

En el contexto nacional, se han encontrado los siguientes estudios referidos al tema de investigación planteado:

La investigación de (Huamán Molina y Blanco Dionisio 2020) *“Violación al plazo razonable de la investigación de preparación de la Fiscalía del Estado sobre los delitos de corrupción de funcionarios públicos en Huancayo en 2017”*, que pretende calificar el Ministerio Público, violando la palabra razonable. Para ello se utiliza el enfoque de tipo básico, nivel descriptivo, enfoque inductivo-deductivo según el modelo hermenéutico, diseño no empírico y transaccional. Las conclusiones permiten concluir que se ha incumplido la cláusula de investigación en relación con los delitos de corrupción, y que la supuesta falta de obtención de prueba suficiente vulnera derechos de la Carta Magna y, por tanto, vulnera mecanismos como las

importancias de la verificación de plazos de las autoridades judiciales velan por que se adopten las medidas procesales adecuadas.

De igual forma, (Vallejos Barrantes 2021), su estudio tuvo como propósito el describir cómo cumplir con un plazo razonable para la Fiscalía de Moyobamba 2019-2020. En la investigación inicial sobre la corrupción ilegal de funcionarios. El método utilizado fue de tipo básico, diseño de estudio de caso, la Fiscalía Anticorrupción de Moyobamba como escenario de investigación con una muestra de 15 casos fiscales en etapa de investigación preliminar por corrupción ilícita, así como 05 defensores públicos. Penal de Distrito, 2 Abogados de Tribunal Privado, 04 Fiscales Adjuntos, 05 Fiscales Provinciales, 06 Abogados de Auxilio Judicial de la Fiscalía General de la Nación, las herramientas utilizadas fueron fichas de análisis documental y guías de entrevista. Los investigadores concluyeron que no se cumplió con un plazo razonable debido a la falta de comprensión del proceso procesal, la carga excesiva de trabajo y la escasez de personal especializado y administrativo. Además, la fiscalía no utilizó terminología, no brindó los incentivos adecuados y el tiempo promedio de investigación fue de 18 meses.

En igual sentido, López J. (2021), en su trabajo: *“La complejidad de la declaratoria del procedimiento inicial y el derecho a ser investigado en un plazo razonable en la fiscalía anticorrupción de Huancayo, 2019”* trata de determinar la forma en que se declara la complejidad del caso. en la etapa inicial afecta el período de gracia razonable. Los métodos utilizados son de tipo básico y sociojurídico, explicativo y sistemático, diseño no experimental y métodos transversales, utilizamos muestreo no probabilístico intencional, los métodos son el análisis documental y la herramienta de análisis documental de tabla. Se ha sostenido que un aviso de complejidad se aplica a los derechos de cláusula en la publicación de normas tributarias, principalmente cuando el aviso de complejidad no fue respaldado por una explicación de su relación con los hechos. También se

concluyó que las justificaciones mencionadas en el escrito del sector público no se encuentran dentro del alcance del presupuesto del artículo 342 del CPP, afectando el atributo de motivo atribuido.

En el ámbito local, (Flores García 2020), realizó un estudio que tuvo como propósito determinar la afectación del plazo razonable cuando se requiere tutela en casos complejos. Los métodos utilizados fueron métodos cualitativos, tipología básica, fenomenología y diseño experimental, así como una guía de entrevista a diez abogados penalistas y una ficha de análisis documental para el análisis de dos sentencias de la Corte Constitucional. Los resultados sugieren que el término razonable no es gramatical, sino expresado en el ordenamiento jurídico, y que los casos complejos requieren más actividades investigativas privativas de libertad, que afectan el derecho a la discrecionalidad y juicio en la libertad personal.

Asimismo, (Ruiz Perez y Zapata Alvarez 2020) plantearon una investigación titulada: *“Control de plazos y retardos judiciales en delitos de corrupción oficial en la provincia de Coronel Portillo en 2016-2017”*, con el objetivo de establecer mecanismos de control de plazos para evitar retardos en la administración de los tribunales de delitos de corrupción. Los métodos utilizados son descriptivos, interpretativos y retrospectivos y tienen un diseño no experimental. El método es de investigación y análisis documental, con herramientas de cuestionarios y formularios de registro aplicados a tres fiscales anticorrupción, cuatro jueces, veinte abogados de Ucayali, cinco casos fiscales y 05 documentos legales. Se concluyó que la fiscalía no respetó los plazos procesales de la instrucción y de la investigación preliminar por el delito de corrupción oficial.

Finalmente, (Rosario y Macucachi Baltazar 2022), en su trabajo: *“La complejidad de la declaratoria del procedimiento inicial y el derecho a ser investigado en un plazo razonable en la fiscalía anticorrupción de Huancayo, 2019”* trata de determinar la forma en que se declara la complejidad del caso. en la etapa inicial afecta el período de gracia

razonable. Los métodos utilizados son de tipo básico y sociojurídico, explicativo y sistemático, diseño no experimental y métodos transversales, utilizamos muestreo no probabilístico intencional, los métodos son el análisis documental y la herramienta de análisis documental de tabla. Se ha sostenido que un aviso de complejidad se aplica a los derechos de cláusula en la publicación de normas tributarias, principalmente cuando el aviso de complejidad no fue respaldado por una explicación de su relación con los hechos. También se concluyó que las justificaciones mencionadas en el escrito del sector público no se encuentran dentro del alcance del presupuesto del artículo 342 del CPP, afectando el atributo de motivo atribuido.

1.1.2. Fundamentación Científica

1.1.2.1. Plazo Razonable

Para el autor Angulo (2010) quien afirma: *“Es un derecho que se incluye en la definición de un juicio justo por lo que el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable es equivalente al procedimiento a adoptar dentro de un desliz que no debe ser impreciso en un determinado período”* (p. 23).

Asimismo, las normas correctas son una garantía frente a dos tipos de desviaciones en el proceso, por un lado, ante ampliaciones innecesarias de plazos y, por último, cuando las controversias se resuelven en muy poco tiempo. Ambas posiciones violan el derecho a la defensa y a un juicio justo de las partes. Por tanto, un plazo razonable debe comprender el tiempo suficiente y necesario para la ejecución del acto procesal, como se desprende de la sentencia de la Corte Constitucional del 24 de enero de 2018 en el oficio N° 01006-2016. -PHC/TC.

Para Rodríguez B. y Andrade A. (2011), *“La cláusula de razonabilidad es un requisito previo, parte del derecho a un juicio justo, cuya necesidad*

de definir claramente y respetar las anteriores garantías es de interés de quienes buscan resolver rápidamente el conflicto a través de los tribunales. Es decir, como cumplimiento de la cláusula de razonabilidad permite que las partes del caso lleguen a soluciones para la terminación de controversias de manera rápida y sin demoras indebidas, con base en normas legales y supuestos legales aplicables a un caso específico”.

Fernández-Viagas (2012) agrega que la violación al plazo adecuado no afecta las reglas legales porque incluso en el segundo caso estatutario puede ocurrir una violación de reglas, por lo tanto, no todo plazo razonable es justo.

El artículo que reconoce claramente el derecho a ser oído en un plazo razonable es el 7.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 8.1, este artículo reconoce claramente el derecho a un juicio dentro de un plazo razonable. Pues establece que: *“Toda persona tiene derecho, con las garantías adecuadas, a ser oída dentro de un plazo razonable ante un juez o tribunal competente, independiente e imparcial”*. El artículo 7.5 se refiere más específicamente al derecho del acusado a un juicio rápido si se encuentra privado de su libertad. El propósito de ambas normas es, en última instancia, limitar el impacto sobre los derechos de la persona presentada ante el tribunal. Asimismo, el art. 14 apartado 3 c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce el derecho de toda persona acusada de un delito a ser juzgada sin dilación indebida.

El Expediente N° 01535-2015-PHC/TC, estipula que se deben cumplir los siguientes criterios para que la Corte determine si se ha violado el derecho a un plazo razonable o el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable en cada caso individual valorado:

- i) La complejidad del caso, teniendo en cuenta factores tales como la naturaleza y gravedad del delito, los hechos investigados, la amplitud de las actividades probatorias para establecer los hechos, el número

de víctimas o imputados, etc. Esto le permite sacar conclusiones con un alto grado de objetividad de que el problema es particularmente difícil y complejo.

- ii) La actuación o conducta procesal del afectado, valoración de si su actitud ha sido diligente o ha causado dilación en el proceso, ya que la dilación no puede calificarse de improcedente si es causada por él. En este sentido, es necesario distinguir entre el uso normal de los medios procesales establecidos por la ley y la actitud obstructiva o no colaboradora de las partes, lo que se concretará mediante la presentación de recursos de los que se desprenda que están destinados a ser despedido. En todo caso, el juez deberá probar la injerencia del interesado.
- iii) La conducta del Poder Judicial que, al apreciar la celeridad del proceso, no olvida nunca el especial celo que se exige a todo Juez encargado de conocer de un caso. A tal fin, es necesario comprobar la acción o inacción del poder judicial en la tramitación de los casos. Acumulación inadecuada e injustificada de procesos judiciales o su omisión, suspensión reiterada e injustificada del juicio oral; la admisión o el uso de pruebas manifiestamente irrelevantes, la repetición de decisiones de tribunales primarios y la revocación injustificada por tribunales secundarios, etc. son ejemplos principales. Incumplimiento irrazonable de los plazos procesales, demora en el examen y resolución de las impugnaciones, etc. son ejemplos de esto último.

1.1.2.2. Delitos de corrupción

El abogado Reátegui (2018) mencionó que la palabra corrupción deriva semánticamente de la palabra latina rumpere, que significa destruir, dividir, destruir, violar y abolir; también viene de corrumpere, que significa cambiar, separar y dividir. En ese caso Corruptere debería significar: "romperse", "desmoronarse", pero en realidad significa

"romperse, pudrirse". Así, la palabra corromper en general reconoce la existencia de dos actores en una acción que corresponde primordialmente a dos espacios; corrompido y corruptible, un poder corruptor y la persona sobre la que recae, y en última instancia, corrompido.

El Ministerio Público (2022) refiere que son “acciones que se desvían de los deberes normales de orden público para beneficio personal (pariente o allegado) o beneficio económico o social; o violación de las normas sobre el uso de ciertos tipos de influencia para fines personales.

Del mismo modo Novoa et al. (2015) consideraron la corrupción como el abuso del poder público (por elección, selección, designación o designación) para obtener un beneficio específico (económico o no económico), violar normas y lesionar el interés común o público.

El delito de corrupción de funcionarios públicos es un delito especial porque requiere que el autor sea un delincuente que reúna o tenga una condición o cualidad especial: un funcionario público. (Caro, 2015)

Los siguientes elementos impregnan el concepto de corrupción pública:

- Antirregulación: Cualquier acto de corrupción viola las normas penales, administrativas y/o éticas.
- Beneficio privado: todo acto de corrupción tiene por objeto obtener un beneficio privado, que no siempre está directamente relacionado con el corrupto y por lo tanto puede estar destinado a un familiar o un tercero del corrupto.
- Abuso de Autoridad: Todo acto de corrupción implica el abuso de una función encomendada al gobierno, es decir, función pública.

El delito de corrupción es así un delito que atenta contra la gestión de los organismos públicos que buscan satisfacer las necesidades del bien público y alcanzar los fines del Estado. Estas violaciones lesionan los

intereses del Estado y son consideradas delitos de corrupción. Por tanto, están incluidos en el Capítulo XVIII del Código Penal.

El artículo 425 del Código Penal establece: “*Son servidores públicos o empleados del Estado las siguientes personas: (...) 3. Toda persona, cualquiera que sea la relación laboral en que esté empleada, que tenga cualquier tipo de relación laboral o contractual con: una unidad o institución estructural del Estado, incluidas las empresas estatales o mixtas que participen en las actividades comerciales del Estado y, por lo tanto, desempeñen las funciones de dichas unidades estructurales u organizaciones. (...)*”.

Una sección especial del Código Penal Peruano incluye un extenso sistema de delitos contra la administración pública, divididos en tres grupos de acciones o tipos punibles: i) delitos cometidos por particulares, ii) delitos cometidos por funcionarios y iii) contra la administración pública.

Al respecto, es necesario analizar algunos elementos generales de estos delitos, tales como:

- Bienes jurídicos protegidos: se decide que el derecho penal relativo a los delitos previstos en el artículo 18 del Código Penal es una “*función propia y normal de la administración pública*”. Sin embargo, el concepto es difuso y amplio y, por lo tanto, requiere un análisis más profundo. (Novoa et al., 2015)

La administración pública es la actividad de los funcionarios y servidores públicos para que un estado constitucional y de derecho pueda cumplir con sus obligaciones previas al empleo. De acuerdo con esta visión, la administración pública se protege en un sentido funcional, es decir, en relación con los fines constitucionales alcanzados a través de ella. Según esta definición, la herencia o “*administración efectiva*” debe quedar excluida de los bienes jurídicos protegidos, porque, por un lado, la

herencia del Estado está protegida como la herencia de cualquier otro ciudadano, y por otro lado, la ley penal vela por la eficiencia en la gestión de los recursos del Estado, más que su simple validez. (Novoa et al., 2015)

- Titularidad del bien: El propietario del bien es el Estado. Esta es una posición dominante, en el sentido de que un contribuyente específico será una autoridad pública afectada por una situación específica, pero el titular también es un ciudadano. En alguna medida, los delitos contra la administración pública causan daño y afectan los derechos de los gobernados y de toda la sociedad. (Novoa et al., 2015)

En el Capítulo 2, Artículo 4 del Código Penal, se tipifican los delitos de corrupción oficial y los siguientes delitos más comunes cometidos por funcionarios y particulares:

- Colusión simple y agravada.
- Peculado doloso
- Peculado de uso
- Cohecho pasivo propio
- Cohecho activo transaccional
- Soborno
- Enriquecimiento ilícito
- Abuso de Poder
- Apropiación Indevida de fondos

1.2. Justificación de la investigación

Esta investigación basa su fundamento bajo el análisis de las investigaciones por denuncias de corrupción, toda vez que en este tipo de ilícitos es importante que se cumplan los plazos establecidos en la etapa liminar

garantizándose los derechos de los imputados a través de una investigación justa y eficiente.

En ese sentido, este trabajo resulta importante en los siguientes aspectos:

En la esfera social, porque se pudo establecer el acatamiento del derecho al plazo razonable como limitación a la práctica del actuar punible que realizan los fiscales en delitos de corrupción estatal, buscando el respeto por un adecuado proceso fundamentado en medios probatorios contundentes que permitan sostener la imputación en contra de los presuntos investigados.

Desde un aspecto práctico, el estudio permitió ampliar los conocimientos vinculados al plazo razonable en que deben desarrollarse las investigaciones y brindar propuestas para mejorar las deficiencias que presenta el sistema de justicia a nivel de fiscalía, sobre todo en cuanto al cumplimiento de plazo como garantía del atributo de defensa.

Desde un aspecto teórico, por el aporte valioso en base a los instrumentos antepuestos en el contorno internacional y nacional, así como a las teorías que sustentan el estudio, enriqueciendo el marco conceptual a través de la normativa y doctrina vinculadas a los delitos de corrupción y el derecho al plazo razonable.

Desde el aspecto metodológico, porque las técnicas usadas, así como los instrumentos pueden ser empleados para futuros estudios con similares características, ampliando el conocimiento en el campo jurídico y brindando soluciones al problema planteado.

1.3. Problema

1.3.1. Realidad Problemática

La corrupción es un fenómeno global que preocupa constantemente a las sociedades y países. En nuestro país, el uso de los recursos financieros asignados a los organismos públicos, especialmente de las empresas

mineras, ha incrementado el presupuesto, y en este contexto, se ha incrementado la mencionada gestión opaca de los fondos. Provocando diversas quejas públicas. Si bien las estadísticas de casos de corrupción que involucran a funcionarios condenados no son particularmente altas, si lo son durante las investigaciones realizadas por el Ministerio de Asuntos Públicos. (Pineda, Gálvez & Velásquez, 2018)

Dentro del proceso de investigación de casos de Corrupción, se encuentra la investigación preliminar que consiste en la presentación de un escrito físico o virtual, exhibiendo las razones de la acusación presentando a su vez evidencias que respalden dichos cargos. Dentro del Estatuto de Procesos Penales queda registrado el plazo de esta etapa indagadora 60 días mínimo y 120 días máximo en situaciones que el administrador de justicia encargado estipule como delitos comunes, 8 meses en casos de enmendadura compleja y hasta de 3 años ante situaciones que involucren a otras personas diferentes a las investigadas y se califiquen como crimen organizado.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022), la corrupción se manifiesta de diversas formas, cobrando dádivas, propinas, sobornos y coimas, así como abusando de funciones públicas para beneficio personal. Los resultados de la encuesta muestran que, en el semestre móvil de octubre de 2021 a marzo de 2022, el 2,5% de los hogares encuestados reportaron que los familiares están obligados a “pagar extra” al realizar trámites o solicitar servicios en instituciones estatales. En el mismo período del año pasado, el 3,0% de los hogares así lo indicó. Asimismo, la prevalencia de la corrupción por lugar de residencia es mayor en las ciudades (2,7%) que en las zonas rurales (1,8%). Por género, en la práctica la mayor parte (2,9%) la reportaron los hombres y la menor parte las mujeres (2,1%).

El mencionado derecho se basa en normas mundiales tal como la Convención Americana de Derechos Humanos que en su quinto inciso del séptimo artículo, aunado a ello, el primer inciso del octavo artículo

mencionan que: todo civil detenido tiene derecho a ser juzgado por un juez o tribunal competente, de manera libre, neutra y dentro de un plazo debidamente competente, caso contrario este debe ser puesto en libertad. En esa línea de ideas el Tribunal Constitucional en el Expediente 295-2012-PHC/TC menciona que, el plazo razonable es toda acción de índole indagatoria dentro del ámbito fiscal en cualquier proceso de la investigación penal, hace mención que en un determinado lapso de tiempo se esclarezcan los hechos.

Por otro lado, las regiones con mayor incidencia de corrupción y malversación en 2020 son Huancavelica, Moquegua, Callao, Ucayali, Tacna y Apurímac, y también se observa que las regiones que se encuentran en la parte inferior del ranking han subido al primer lugar. En total, 14 regiones ascendieron en el ranking de frecuencia. En términos del tamaño (cantidades involucradas) de nuestra agencia de pérdida de propiedad, esto es similar a la estimación de 2019. Encabezan la lista las metrópolis de Lima, Piura, Callao, Arequipa y Cusco. (Shack, Pérez y Portugal, 2021).

Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2022) advierte que hay 27.275 casos de corrupción pendientes a nivel nacional. Así se informa en el informe anticorrupción, que incluye estadísticas por industria, casos significativos y percepciones de los ciudadanos. El informe indicó que el 80 por ciento de estos casos aún estaban bajo investigación fiscal; el 61 por ciento (16,510) están en estudios preliminares y el 19 por ciento (5,211) están en estudios preliminares. Solo el 10% son de grado intermedio (2808), pruebas o juicios orales (1022), etc. constituye el 4%. Esto requiere investigaciones expeditas económicamente y apoyo presupuestario para los casos y garantías del debido proceso.

Lo que conlleva que, por el gran número de investigaciones se acarree una recarga laboral generando de esta manera una transgresión al principio del plazo razonable, siendo probablemente consecuencia de una mala organización dentro del sistema de justicia nacional, contribuyendo en

muchos casos a la impunidad de los procesos materia de investigación, puesto que se acarrea una vulneración irreparable al imputado.

Enunciado del problema

¿Cuáles son los factores que transgreden el plazo razonable de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la provincia de Sullana, 2022?

1.4. Conceptuación y operacionalización de variables

1.4.1. Definición Conceptual

- **Plazo Razonable:** es un derecho incluido en la definición de proceso justo, por lo tanto, corresponde a que el proceso debe realizarse en un lapso de tiempo que no puede ser indefinido en el tiempo (Angulo, 2011).
- **Delitos de Corrupción de funcionarios:** son delitos especiales porque requieren que la persona que cometió el ilícito como culpable reúna o tenga una condición o cualidad especial: funcionario público. (Querida, 2015)
- **Corrupción:** es el abuso del poder público (por elección, selección, nombramiento o designación) para obtener un beneficio específico (económico o no económico) en contravención de las normas, en detrimento del interés general o público (Novoa et al., 2015)
- **Administración pública:** es la acción que realizan los funcionarios y servidores públicos para que el estado de derecho y la justicia puedan cumplir su función de interés. (Novoa et al., 2015).

1.4.2. Definición operacional

En la investigación se propusieron las siguientes categorías:

Variable 1: Plazo razonable

Dimensiones:

- Debido Proceso

Indicadores:

- Impulso de oficio
- Cumplimiento de plazo legal
- Objetividad

Variable 2: Etapa de Investigación Preliminar en delitos de corrupción

Dimensiones:

- Estrategias

Indicadores:

- Actuación procesal
- Acumulación de pruebas

1.5.Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

El derecho al plazo razonable de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar se vulnera al exceder del plazo previsto debido a la saturación que existe dentro del sistema de justicia local y la mala organización que existe dentro del sistema de justicia nacional.

1.6.Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Determinar los factores que transgreden el plazo razonable de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Describir la forma en que se transgrede el plazo razonable debido a la saturación de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.
- Describir cómo la mala organización del sistema de justicia vulnera el principio del plazo razonable en investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.
- Detallar las medidas que deben emplearse para evitar que se vulnere el derecho al plazo razonable de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.

2. Metodología

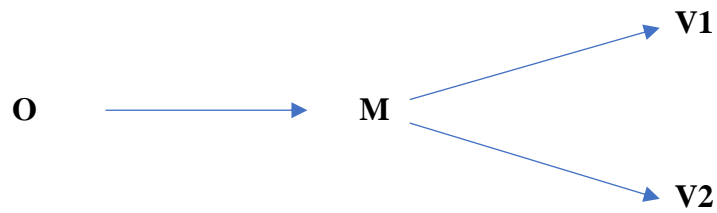
2.1. Tipo y Diseño de investigación

Este estudio estuvo basado en un enfoque mixto, toda vez que se describirán cada una de las variables y se presentarán los resultados a través de la estadística para mayor ilustración. Fue una investigación de nivel descriptivo, pues detalló los criterios empleados por los fiscales respecto del plazo razonable en delitos de corrupción.

Diseño de Investigación

El diseño fue no empírico, toda vez que no se pretende modificar las variables, tan solo describirlas conforme se presentan en la realidad; es decir, que solo se estudiaron los fenómenos conforme ocurrieron (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Además, el estudio tuvo un corte transversal, ya que el instrumento fue aplicado en un solo momento (Bernal, 2010).

El siguiente gráfico muestra la forma en que se representó el diseño:



Entonces:

M: muestra de estudio.

O: Observación de la variable.

2.2. Población y muestra

Para Arias (2012) una población constituye elementos similares que permiten esclarecer planteamientos y sacar conjeturas según el propósito de investigación.

La población incluyó a todos los sujetos en las mismas condiciones para ser elegidos. En el presente caso, constituyen por las carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Sullana en el año 2022. En virtud a ello, la muestra se constituyó por 25 Carpetas Fiscales de la Fiscalía Anticorrupción de Sullana que se encontraban en curso de indagación preparatoria, los cuales fueron seleccionados por conveniencia del investigador.

Muestreo: fue no probabilístico de tipo censal, toda vez que, al tratarse de una muestra reducida, se trabajará con la totalidad de sujetos que conforman la población.

2.3. Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica fue el análisis de documentos.

Se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Ficha de resumen: Esta herramienta le permitió recopilar los antecedentes internacionales y nacionales, así como fundamentos científicos relacionados con el tema.
- Guía de revisión documental: que fue aplicada a las Carpetas Fiscales de la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Sullana. Este instrumento constó de 10 preguntas con el fin de identificar si se vulnera el derecho al plazo razonable en investigaciones de corrupción que se encontraban en etapa liminar. Para verificar su validez, se realizó un juicio de expertos, el cual fue realizado por tres especialistas en la materia, quienes evaluaron la coherencia y consistencia del instrumento.

Validación y Confiabilidad estadística

Al tratarse de un estudio de ciencias sociales, pertenecientes al ámbito jurídico, el rigor científico se dio mediante la validación por juicios de expertos, según se detalla a continuación:

Tabla 1.

Validación por Juicio de Expertos.

Nombre del especialista	Calificación
Mg. Alexander Wilmer Girón Saavedra	Bueno
Abog. Manuel Gonzalo Chinchay Labrin	Bueno

Nota. Información en base a la ficha de validación aplicada.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

Se partió recabando información para la fundamentación científica de estudios previos realizados con similares caracteres sobre la variable de

estudio y de la doctrina y legislación nacional e internacional relacionada a la temática de custodia compartida.

Para la recolección de datos, se contó con la autorización de la institución, a quien se le expresó que la información era confidencial y solo usada para fines académicos. Asimismo, se seleccionó una muestra representativa de 25 carpetas fiscales de la Fiscalía Anticorrupción de Sullana. Antes de aplicar el instrumento elaborado, se realizó la validación respectiva, mediante juicio de expertos.

Los resultados se presentaron en forma descriptiva y gráfica para su mejor análisis e interpretación. La discusión se llevó a cabo teniendo en cuenta los fundamentos científicos y antecedentes del marco conceptual vinculados a las deducciones adquiridas. Finalmente, el investigador desarrolló las conclusiones y recomendaciones en respuesta al problema planteado, los objetivos e hipótesis establecidas.

Finalmente, el investigador redactó las conclusiones del estudio y las sugerencias para mejorar la realidad que ha estudiado.

3. Resultados

Para el objetivo general, que sostuvo: Determinar los factores que transgreden el plazo razonable de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022, se plantearon las siguientes preguntas:

Tabla N°02

Factores que transgreden el plazo razonable en investigaciones de corrupción de funcionarios.

Factores	f		TOTAL	%		TOTAL
	SI	NO		SI	NO	
Se evidencia una dilación innecesaria en la etapa de investigación preliminar que afecta el derecho a ser investigado dentro del plazo razonable.	11	14	25	45%	56%	100
Se evidencia que la transgresión del plazo razonable se debió a que no existe un control de la función del Ministerio Público especializado en delitos de corrupción de funcionarios. **	5	6	11	45.5%	54.5%	100
El excesivo abuso a la vulneración de los plazos razonable de parte del ministerio público especializado en delitos de corrupción de funcionarios afecta derechos y garantías procesales. **	2	9	11	18.2%	81.8%	100

** Se realiza en base a la respuesta número de la pregunta 1.

Nota. Carpetas Fiscales de la FEDCF-Sullana, 2022.

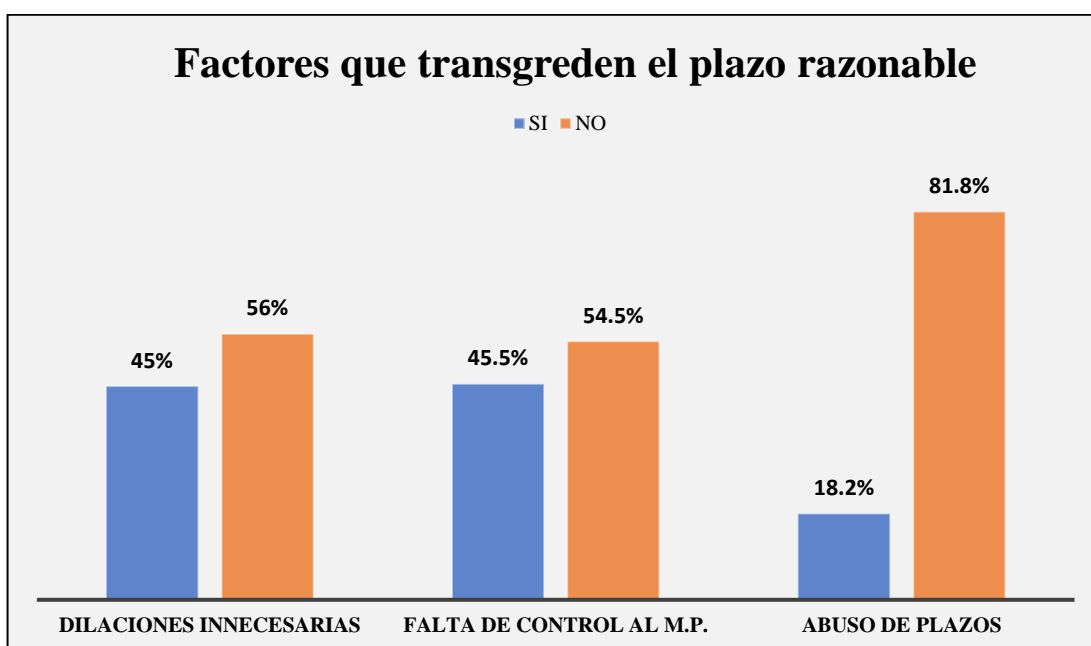


Figura 1. Factores que transgreden el plazo razonable en FEDCF-Sullana.

En la tabla 2 se muestra que, los factores que transgreden el plazo razonable en delitos de corrupción de funcionarios en la etapa liminar fueron: i) dilaciones innecesarias en 45% de la totalidad de carpetas fiscales analizadas (35 casos); ii) la falta de control a las actuaciones fiscales 45.5%, mientras que el 54.5% se debió a otros factores, y iii) el abuso de plazos en diligencias en 18.2%, mientras que, en el 81.8% No se debió a esta causa.

SOBRE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) **Describir la forma en que se transgrede el plazo razonable debido a la saturación de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.**

Tabla N°03

Transgresión del plazo razonable por saturación de investigaciones fiscales.

Plazo Razonable	F		%	
	SI	NO	SI	NO
¿Existe complejidad y demora en los plazos debido a la saturación de investigaciones fiscales?	18	7	72	28
¿Se ha dado prioridad al caso por ser más antiguo?	10	15	40	60
¿En el expediente no se han llevado a cabo mayores diligencias?	10	15	40	60
¿La investigación preliminar se amplió por 90 días?	20	5	80	20

Nota. Carpetas Fiscales de la FEDCF-Sullana, 2022.

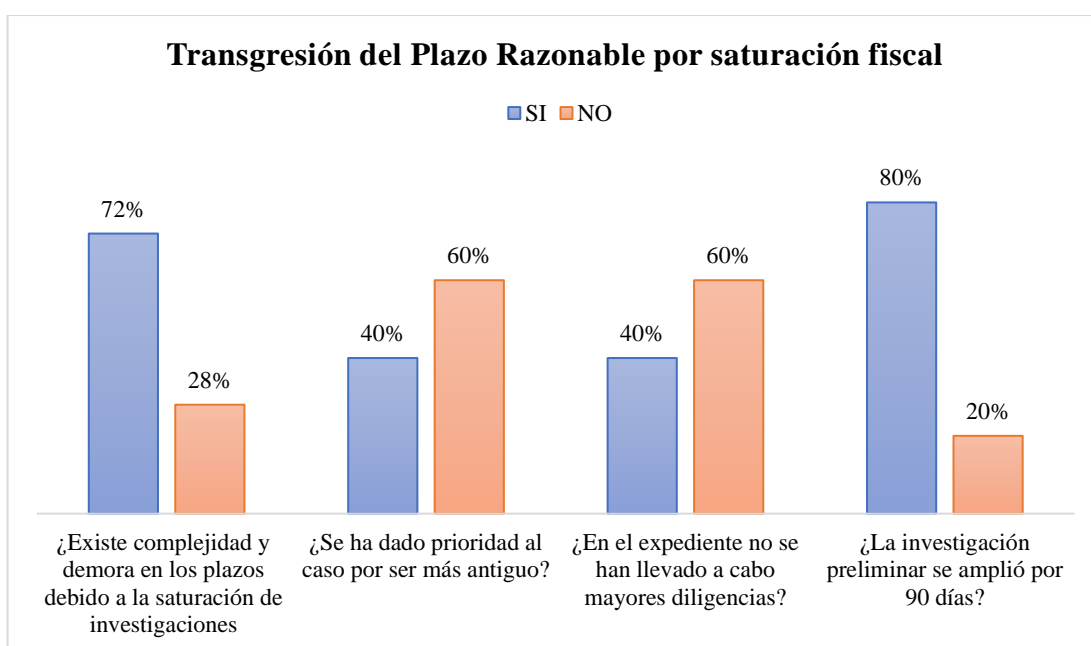


Figura 2. Transgresión del plazo razonable por saturación fiscal.

En la tabla 3 se muestra que la transgresión del plazo razonable por saturación fiscal se da debido a la excesiva carga laboral lo que genera demora en los plazos de la investigación preliminar en 72% de casos, mientras que no genera demora en el 28%, además, se ha podido evidenciar que al 40% de casos analizados, se

dio prioridad por ser más antiguo, mientras que en el 60% de expedientes no se llevaron a cabo diligencias mayores. Asimismo, se obtuvo que en el 80% de casos las investigaciones se ampliaron por 90 días y en el 20% aún no.

b) Describir cómo la mala organización del sistema de justicia vulnera el principio del plazo razonable en investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.

Tabla N°04

Vulneración del plazo razonable con la mala organización de sistema de justicia.

Mala organización del sistema de justicia	Falta de Equipo y/o material técnico	<p>Porque en la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios, no se cuenta con la logística suficiente que permita a los fiscales realizar sus actividades de forma fácil, pues la carga laboral es pesada.</p> <p>Además, en el sistema de justicia, como persecutor de la acción penal, el fiscal es el llamado a desarrollar todas las diligencias necesarias para determinar la formalización o archivo del caso, no obstante, no se cuenta con una adecuada coordinación entre las instituciones que imparten justicia, llámese PNP, M.P. y Poder Judicial, de ahí la complejidad de los casos y la vulneración al plazo razonable.</p>
	Falta de personal administrativo	<p>Porque los fiscales necesitan de personal que les apoye en la redacción de requerimientos, disposiciones, notificaciones y evaluación de las actuaciones según el delito de corrupción que se presente. Sin embargo, no se cuenta con asistentes en función fiscal o asistentes administrativos debidamente capacitados que permitan aminorar la carga en la fiscalía anticorrupción.</p>
	Falta de expertos o especialistas	<p>Este punto se debe a la desorganización y carencia de peritos y demás personal especializado que permita que las diligencias programadas por la fiscalía se puedan llevar a cabo, lo que genera atraso en la investigación preliminar.</p>

Nota. Carpetas Fiscales de la FEDCF-Sullana, 2022.

La tabla muestra que con la mala organización del sistema de justicia se vulnera el plazo razonable en los delitos de corrupción de funcionarios porque falta material técnico y equipos necesarios para el trabajo fiscal, además, no existe coordinación entre instituciones que forman parte del sistema de justicia, lo que

complica las investigaciones y/o diligencias fiscales, promoviendo la demora en los plazos. Asimismo, se tuvo que en la fiscalía anticorrupción no se cuenta con personal administrativo capacitado que permita realizar las labores de forma célere. Finalmente, se encontró desorganización y carencia de peritos y demás personal especializado que permita que las diligencias programadas por la fiscalía se puedan llevar a cabo, lo que genera atraso en la investigación preliminar.

- c) **Detallar las medidas que deben emplearse para evitar que se vulnere el derecho al plazo razonable de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.**

Tabla N°05

Medidas contra la afectación del plazo razonable en delitos de corrupción.

Medidas y/o estrategias		f		%	
		SI	NO	SI	NO
Actuaciones procesales	¿Las diligencias actuadas por el M.P. se encuentran dentro de los plazos legales?	5	20	20	80
Control de la función fiscal	Se ha realizado diligencias pertinentes que permitan corroborar los hechos de corrupción.	15	10	60	40
	Las diligencias actuadas fuera de los plazos establecidos para la investigación preliminar vulneran el principio del plazo razonable	20	5	80	20

Nota. Carpetas Fiscales de la FEDCF-Sullana, 2022.

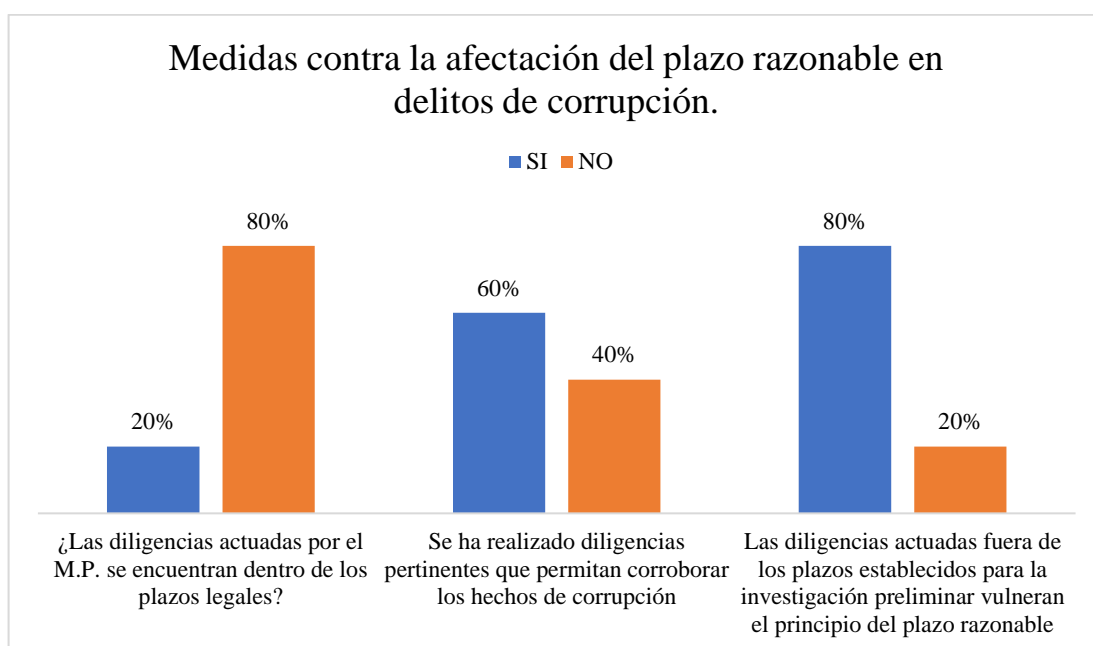


Figura 3. Medidas contra la transgresión del plazo razonable.

En la tabla 5 se puede apreciar que en relación a las medidas o estrategias para evitar la transgresión del plazo razonable, en el 20% de carpetas estudiadas se encontró que las diligencias actuadas por el Ministerio Público estaban dentro de los plazos legales y el 80% no lo estaba; además, en el 60% de casos se realizaron diligencias pertinentes que corroboraron los hechos y en el 40% no, lo cual indica que una de estas medidas, sería, que se realice un control adecuado respecto de las diligencias necesarias según el tipo de delitos de corrupción. Finalmente, se obtuvo que en el 80% de casos, las diligencias se actuaron fuera del plazo establecido, mientras que el 20% no estuvo dentro del plazo.

4. Análisis y Discusión

El presente capítulo presenta el análisis de resultados, los cuales serán confrontados con los antecedentes encontrados y las teorías vinculadas al tema propuesto. Para ello, se parte del planteamiento del objetivo general que propuso: Determinar los factores que transgreden el plazo razonable de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022. Obteniendo como resultados que, los factores que transgreden el plazo razonable fueron: i) dilaciones innecesarias en 45% de la totalidad de carpetas fiscales analizadas; ii) la falta de control a las actuaciones fiscales 45.5%, mientras que el 54.5% se debió a otros factores, y iii) el abuso de plazos en diligencias en 18.2%.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, como lo señala el autor Angulo (2010), el plazo razonable, es parte integral de garantizar un juicio justo, ya que, implica que los procesos judiciales deben llevarse a cabo en un tiempo razonable, evitando dilaciones excesivas que puedan afectar la equidad del proceso. La idea esencial es que las personas involucradas en un proceso legal tengan acceso a una resolución en un tiempo apropiado, evitando así la prolongación indefinida de los procedimientos. Esto ayuda a proteger los derechos de los individuos y a mantener la efectividad del sistema judicial.

Asimismo, según los investigadores Rosario y Macucachi Baltazar (2022), las justificaciones dadas por los fiscales para declarar un caso de corrupción como complejo no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 342 del Código Procesal Penal (CPP). Además, sostienen que esto afecta el derecho al plazo razonable para la resolución de casos. En resumen, la declaración de complejidad de casos de corrupción por parte de los fiscales no se ajusta a los requisitos establecidos por la ley y esto puede afectar el derecho de las personas involucradas a un proceso judicial dentro de un plazo razonable.

En ese sentido, el estudio de Vallejos y Barrantes (2021), se vincula con los resultados, porque determinaron que no se cumplió con un plazo razonable debido a la falta de comprensión del proceso procesal, la carga excesiva de trabajo y la escasez de personal especializado y administrativo. Además, la fiscalía no utilizó terminología, no brindó los incentivos adecuados y el tiempo promedio de investigación fue de 18 meses, demostrando una transgresión del plazo razonable.

En relación al objetivo específico N°01 que sostuvo: Describir la forma en que se transgrede el plazo razonable debido a la saturación de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios se da debido a la excesiva carga laboral lo que genera demora en los plazos de la investigación preliminar en 72% de casos, mientras que no genera demora en el 28%, además, se ha podido evidenciar que al 40% de casos analizados, se dio prioridad por ser más antiguo, mientras que en el 60% de expedientes no se llevaron a cabo diligencias mayores. Asimismo, se obtuvo que en el 80% de casos las investigaciones se ampliaron por 90 días y en el 20% aún no.

Lo anterior, se afirma con la investigación de Huamán, Molina y Blanco Dionisio (2020), quienes concluyeron que, se incumple la cláusula de investigación en relación con los delitos de corrupción, y que la supuesta falta de obtención de prueba suficiente vulnera derechos constitucionales y, por tanto, vulnera mecanismos como las importancias de la verificación de plazos de las autoridades judiciales velan porque se adopten las medidas procesales adecuadas. En términos generales, esto podría significar que, según los hallazgos de esta investigación, el proceso de investigación de delitos de corrupción no se lleva a cabo de manera adecuada o no cumple con los estándares requeridos. La falta de pruebas suficientes y la presunta vulneración de derechos constitucionales podrían tener implicaciones significativas para la efectividad y la equidad de los procedimientos judiciales relacionados con casos de corrupción. Además, la referencia a la

importancia de la verificación de plazos por parte de las autoridades judiciales sugiere que la demora en la obtención de pruebas o la prolongación injustificada de los procesos podría estar afectando la capacidad del sistema judicial para garantizar juicios rápidos y justos, lo que está en línea con la importancia del derecho a un juicio dentro de un plazo razonable.

Sobre el objetivo específico segundo, vinculado con la mala organización del sistema de justicia vulnera el principio del plazo razonable en investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar, logró determinar que, estos problemas fueron:

- i) La carencia de material técnico y equipos necesarios para el trabajo fiscal puede obstaculizar las investigaciones y provocar retrasos. La disponibilidad de recursos adecuados es esencial para llevar a cabo investigaciones de manera eficiente;
- ii) la falta de coordinación entre las diferentes instituciones del sistema de justicia puede complicar las investigaciones y diligencias fiscales;
- iii) la ausencia de personal administrativo capacitado en la fiscalía anticorrupción puede afectar la eficiencia en la realización de tareas administrativas esenciales para el proceso legal y
- iv) la desorganización y la falta de peritos y otro personal especializado pueden generar atrasos en las diligencias programadas por la fiscalía. La presencia de profesionales cualificados es crucial para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y eficientes.

Finalmente, sobre medidas que deben emplearse para evitar que se vulnere el derecho al plazo razonable de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción, se encontró que las diligencias actuadas por el Ministerio Público estaban dentro de los plazos legales y el 80% no lo estaba; además, en el 60% de casos se realizaron diligencias pertinentes que corroboraron los hechos y en el 40% no, lo cual indica que una de estas medidas, sería, que se realice un control adecuado respecto de las diligencias

necesarias según el tipo de delitos de corrupción. Finalmente, se obtuvo que en el 80% de casos, las diligencias se actuaron fuera del plazo establecido, mientras que el 20% no estuvo dentro del plazo.

Ahora bien, esto se colige con las conclusiones del tesista Larrea (2022) quien estableció que, las normas constitucionales inválidas y el tema de competencia jurisdiccional implican un problema para el derecho fundamental. Además, los ilícitos de corrupción presentan conflictos en cuanto a su persecución y factibilidad de esconder medios probatorios, por ende, la razón de la prescripción, puesto que, constituye una limitación de los actos gubernamentales dentro de un sistema democrático.

De esta forma, para evitar la vulneración del derecho al plazo razonable en investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios, especialmente en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, se pueden implementar diversas medidas, tales como: i) Asignación de Recursos Adecuados, ii) Coordinación Interinstitucional, iii) Capacitación del Personal, iv) Optimización de Procesos Internos, v) Planificación Estratégica, vi) Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, vii) Monitoreo y Evaluación. La implementación efectiva de estas medidas puede contribuir a garantizar que las investigaciones fiscales por delitos de corrupción se lleven a cabo dentro de plazos razonables, respetando así el derecho fundamental a un proceso judicial justo y eficiente, desde el inicio de la investigación.

Todo lo mencionado permite comprobar la hipótesis jurídica planteada en la investigación, toda vez que se demuestra que, la vulneración del derecho al plazo razonable en investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios, especialmente en la etapa de investigación preliminar, debido a la saturación y mala organización en el sistema de justicia local y nacional, son un problema significativo que puede afectar la eficacia y la legitimidad del sistema fiscal y judicial.

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

La identificación de los factores que transgreden el plazo razonable en delitos de corrupción de funcionarios en la etapa preliminar es esencial para abordar las deficiencias y mejorar la eficiencia del sistema de justicia. Los factores que contribuyen a la demora en el proceso fueron: dilaciones innecesarias (45%), falta de control a las actuaciones fiscales (45.5%), el abuso de plazos en diligencias (18.2%) y otros factores (54.5%).

Se determinó que, la transgresión del plazo razonable por saturación fiscal se da debido a la excesiva carga laboral lo que genera demora en los plazos de la investigación preliminar (72%), se priorizó según su antigüedad (40%) y las investigaciones preliminares se amplió por 90 días en el 80% de casos.

Se identificó que, la mala organización del sistema de justicia vulnera el plazo razonable en los delitos de corrupción de funcionarios porque falta material técnico y equipos necesarios para el trabajo fiscal, no existe coordinación entre instituciones y no se cuenta con personal administrativo capacitado.

Las medidas para evitar la transgresión del plazo razonable fueron que se realice un control adecuado respecto de las diligencias necesarias según el tipo de delitos de corrupción y que las diligencias se actúen dentro de los plazos legales; la implementación de estas medidas puede contribuir a mejorar la eficiencia del sistema de justicia y garantizar el respeto del plazo razonable en las investigaciones preliminares de casos de corrupción de funcionarios

5.2.Recomendaciones

1. Se recomienda la implementación de estrategias internas que aseguren el seguimiento de las actividades fiscales y la publicidad a través del Portal del Ministerio Público de la carga fiscal, donde se considere la creación de un plan de control interno, la designación de responsabilidades, implementación de auditorías internas, crear estrategias para la publicidad transparente de la carga fiscal, generar informes periódicos que resuman los hallazgos de las actividades de control interno y proporcionen recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia de la Fiscalía Anticorrupción.
2. Se recomienda al Ministerio Público, que a través del programa VOLUNTARIADO, que se lleva a cabo de forma anual, se brinde capacitación continua a los practicantes y futuros colaboradores de la Fiscalía Anticorrupción para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad, procedimientos y normativas establecidas.
3. Se sugiere fomentar un ciclo de mejora continua mediante la retroalimentación constante, utilizando los resultados de las auditorías y evaluaciones para ajustar estrategias y procedimientos tanto en el Ministerio Público como en todo el sistema judicial.
4. Se sugiere al Presidente de la Junta de Fiscales del Fiscal de Sullana, adoptar las medidas necesarias para una eficiente asignación de presupuesto a la entidad, de forma que se garantice un adecuado desempeño de funciones en el sistema legal y judicial de la provincia sullanense.

6. Agradecimientos

Agradezco a mis padres, quienes han sido parte fundamental en el desarrollo de este trabajo. En momentos difíciles, su aliento y dedicación fueron invaluable, contribuyendo significativamente al logro exitoso de esta investigación.

Agradezco profundamente a la Universidad Privada San Pedro, por su apoyo y orientación en la culminación de mi carrera profesional.

Agradezco a todas las personas que brindaron su tiempo, conocimientos y aliento, les estoy sinceramente agradecido. Este logro es el resultado de un esfuerzo colectivo, y estoy agradecido por haber contado con un equipo tan comprometido.

Referencias Bibliográficas

- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. (6ta Edición). Caracas. Episteme.
- Angulo G., Donennys. (2011). *La duración excesiva del juicio, ¿Un problema común en Latinoamérica?* [Tesis doctoral]. Universidad de Salamanca. España.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson.
- Caro, D. C. (2015). *Criminalidad y Compliance: Delitos de corrupción de funcionarios. Centro de Estudios de Derecho Penal y Económico y de la Empresa-CEDPE*. Caro & Asociados. Perú. [Consultado el 20 de diciembre de 2022]. En <https://www.senace.gob.pe/download/senacesci/CONFERENCIA-5-y-26-abril-2017.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Cuadernillo de Jurisprudencia N°12: Debido Proceso*. [Consultado el 20 de diciembre de 2022]. En <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo12.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (17 de febrero de 2022). *Defensoría del Pueblo: se registran más de 27 000 casos de corrupción en trámite en todo el país*. [Consultado el 20 de diciembre de 2022]. En <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-se-registran-mas-de-27-000-casos-de-corrupcion-en-tramite-en-todo-el-pais/>
- Fernández-Viagas, B. P. (2012). *El derecho a los procesos sin dilaciones*. Tercera edición. Editorial Civitas. Madrid. España.

- Flores G., Samuel Alejandro. (2020). *Afectación al plazo razonable en la prisión preventiva de delitos complejos, distrito judicial de Piura*. [Tesis de titulación en Derecho]. Universidad César Vallejo. Perú. Repositorio Institucional - UCV.
- Granados, A. Cynthia y Macucachi, B. Sindy. (2022). *La motivación de las disposiciones de ampliación de plazo de proceso complejo de diligencias preliminares, en el tercer despacho de la fiscalía provincial especializada en delitos de corrupción de funcionarios – Distrito Fiscal de Junín, 2019*. [Tesis para optar el Título profesional de abogado]. Universidad Peruana Los Andes. Huancayo. Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Huamán M., Boris David, y Blanco D., Ada Liz. (2020). *Vulneración del plazo razonable de la investigación preparatoria en la fiscalía especializada en delito de corrupción de funcionarios públicos de Huancayo en el periodo 2017*. [Tesis para obtener el título de abogado]. Universidad Peruana Los Andes. Huancayo. Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022). *Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones*. Informe Técnico N°2-Julio 2022 (octubre 2021 – marzo 2022). [Consultado el 20 de diciembre de 2022]. En https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_gobernabilidad_2.pdf
- Larrea M., Hernán David. (2022). Imprescriptibilidad de los delitos de corrupción bajo un enfoque filosófico de igualdad y plazo razonable. *Revista Jurídica Derecho* 11(16):111-28.

- Leiva, M. José. (2022). El debido proceso penal como herramienta de lucha contra la corrupción, en clave de Derechos Humanos. *Intercambios* (19), 1-25. Argentina.
- López J., Lucy Lynnet. (2021). *Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019*. [Tesis para obtener el título profesional de abogado]. Universidad Peruana Los Andes. Huancayo, Perú.
- Lp.Pasión por el derecho. (16 de noviembre de 2022). *Código Penal peruano. Actualizado 2022*. [Consultado el 20 de diciembre de 2022]. En <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Miranda, C. (2022). Ministerio Público. *Rol de las Fiscalías Especializadas en delitos contra la Administración Pública-Corrupción de funcionarios*. [Consultado el 21 de diciembre de 2022]. En https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2154_3_rol_de_las_fiscalias_especializadas_en_delitos_contra_la_administracion_dr_miranda_orrillo.pdf
- Niño R., Anyela, Maryi, Ch., Maryi, Galvis Silva, y Peñaranda Y. (2020). *Plazo razonable en procesos penales que adelanta la fiscalía general de la nación con las víctimas del conflicto armado interno en Colombia*. [Trabajo de especialización de derecho procesal]. Universidad Libre seccional Cúcuta.
- Novoa, Y., Rodriguez, J. & Torres, D. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración Pública*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Pineda Gonzales J. A., Gálvez Condori W. S., & Velásquez Miranda J. (2018). Los delitos de corrupción de funcionarios, su tratamiento en el marco del nuevo código procesal penal y la necesidad de introducir modificaciones de carácter legislativo y de política criminal. *Revista de derecho*, 3(1), 61-79. <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i1.17>

- Reátegui, Sánchez J. (2015). *Los delitos de corrupción de funcionario y criminalidad organizada*. Palestra. Perú.
- Rodríguez Bejarano, C. y Andrade Armijo, D. S. (2011). El Plazo Razonable en el marco de las Garantías Judiciales. *Memorando de Derecho*, 2(2), págs. 113-125.
- Ruiz P., Cristian Diego, y Zapata A., Alba Rocío (2020). *El control de plazos y el retardo en la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionario en la provincia de Coronel Portillo, período 2016-2017*. [Tesis para optar el título profesional de abogado]. Universidad Nacional de Ucayali.
- Shack, N., Pérez, J. & Portugal, L. (2021). *Incidencia de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú 2020*. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.
- Tribunal Constitucional (2018). *Expediente N° 01006-2016-PHC/TC*. Sentencia del Tribunal Constitucional.
- Tribunal Constitucional (2018). *Sentencia del Tribunal Constitucional del Expediente N°01535-2015-PHC/TCPIURA*. [Consultado el 21 de diciembre de 2022]. En <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/01535-2015-HC.pdf>
- Vallejos B., Mónica Lizet. (2021). *Plazo razonable y su aplicación en investigación preliminar de delitos de corrupción de funcionarios en la Fiscalía Anticorrupción de Moyobamba, 2019 – 2020*. [Tesis para obtener el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal]. Universidad César Vallejo.

Anexos

ANEXO 1: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems del instrumento	Escala de medición
Plazo Razonable	Es un derecho incluido en la definición de proceso justo, por lo tanto, corresponde a que el proceso debe realizarse en un lapso de tiempo que no puede ser indefinido en el tiempo (Angulo, 2011).	Esta variable se dividió en una dimensión a su vez fueron estructuradas en dos indicadores, las cuales fueron medidas en escala cualitativa nominal dicotómica.	Debido Proceso	Cumplimiento del plazo legal	1. Se evidencia una dilación innecesaria en la etapa de investigación preliminar que afecta el derecho a ser investigado dentro del plazo razonable. 2. Se evidencia que la transgresión del plazo razonable se debió a que no existe un control de la función del Ministerio Público especializado en delitos de corrupción de funcionarios. 3. El excesivo abuso a la vulneración de los plazos razonable de parte del ministerio público especializado en delitos de corrupción de funcionarios afecta derechos y garantías procesales. 4. ¿Existe complejidad y demora en los plazos debido a la saturación de investigaciones fiscales? 5. ¿Se ha dado prioridad al caso por ser más antiguo? 6. ¿En el expediente no se han llevado a cabo mayores diligencias? 7. ¿La investigación preliminar se amplió por 90 días?	
				Objetividad		
Etapa de Investigación preliminar en delitos de corrupción	Se trata de la etapa inicial a nivel fiscal, donde se realizan las diligencias necesarias para esclarecer los hechos vinculados a delitos especiales porque requieren que la persona que cometió el ilícito como culpable reúna o tenga una condición o cualidad especial: funcionario público. (Querida, 2015)	Esta variable se estructuró en una dimensión, dividida en dos indicadores que fueron medidas en escala dicotómica con respuestas SI y NO.	Estrategias	Actuación procesal	8. ¿Las diligencias actuadas por el M.P. se encuentran dentro de los plazos legales? 9. Se ha realizado diligencias pertinentes que permitan corroborar los hechos de corrupción. 10. Las diligencias actuadas fuera de los plazos establecidos para la investigación preliminar vulneran el principio del plazo razonable	Cualitativa Nominal dicotómica
				Diligencias fiscales		

ANEXO 2: Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema principal</p> <p>¿Cuáles son los factores que transgreden el plazo razonable de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la provincia de Sullana, 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Describir cómo la saturación de expedientes y la mala organización de los juzgados vulneran el derecho al plazo razonable de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Describir la forma en que se transgrede el plazo razonable debido a la saturación de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.</p> <p>Describir cómo la mala organización del sistema de justicia vulnera el principio del plazo razonable en investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.</p> <p>Detallar las medidas que deben emplearse para evitar que se vulnere el derecho al plazo razonable de investigaciones fiscales por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Anticorrupción de Sullana, 2022.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El derecho al plazo razonable de investigaciones por delitos de corrupción de funcionarios en la etapa de investigación preliminar se vulnera al exceder del plazo previsto debido a la saturación que existe dentro del sistema de justicia local y la mala organización que existe dentro del sistema de justicia nacional.</p>	<p>V1: Plazo Razonable</p> <p>V2: Delitos de corrupción de funcionarios</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>El presente estudio tuvo un enfoque mixto, se describirán cada una de las variables. Fue una investigación de nivel descriptivo, pues detalló si se vulnera el derecho al plazo razonable en investigaciones de corrupción de funcionarios.</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>El diseño fue no experimental, toda vez que no se pretende modificar las variables, tan solo describirlas conforme se presentan en la realidad.</p> <p>Población y muestra:</p> <p>Para el presente estudio, se consideró como muestra a 25 carpetas fiscales de la Fiscalía Especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Sullana que se encuentren en etapa preliminar, las cuales fueron seleccionados por conveniencia del investigador.</p> <p>Técnicas:</p> <p>La observación y análisis documental.</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Fichas Resumen. Ficha de análisis documental.</p>

5. ¿Se ha dado prioridad al caso por ser más antiguo?

SI ()

NO ()

6. ¿En el expediente no se han llevado a cabo mayores diligencias?

SI ()

NO ()

7. ¿La investigación preliminar se amplió por 90 días?

SI ()

NO ()

ESTRATEGIAS

Diligencias Fiscales

8. ¿Las diligencias actuadas por el M.P. se encuentran dentro de los plazos legales?

SI ()

NO ()

9. Se ha realizado diligencias pertinentes que permitan corroborar los hechos de corrupción.

SI ()

NO ()

Actuaciones procesales

10. Las diligencias actuadas fuera de los plazos establecidos para la investigación preliminar vulneran el principio del plazo razonable

SI ()

NO ()

Anexo 4: Evaluación de Juicio de expertos

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Alexander Wilmer Girón Saavedra.

Fecha: 20/07/2023 **Especialidad:** Derecho.

Nombre del instrumento evaluado: Ficha de análisis documental aplicada a carpetas fiscales de delitos de corrupción.

Autor del Instrumento: Valdez Patiño, Diego.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, SULLANA, 2022”.

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			15		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			14		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			14		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			14		
Sumatoria parcial				88	35	38
Sumatoria Total				161		

Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)	0.805
---	-------

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento


Se considera un buen instrumento, pero se sugiere ampliar la investigación en base a los resultados obtenidos.

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coefficiente de Validez

161 = 0,805 = VALIDEZ BUENA.



Alexander Wilmer Girón Saavedra
ABOGADO
REG. N° 184 - I.C.A.S.

FIRMA DEL VALIDADOR

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I.- Información General:

Nombres y apellidos del validador: Gonzalo Chinchay Labrin.

Fecha: 20/07/2023 **Especialidad:** Derecho.

Nombre del instrumento evaluado: Ficha de análisis documental aplicada a carpetas fiscales de delitos de corrupción de funcionarios.

Autor del Instrumento: Valdez Patiño, Diego.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, SULLANA, 2022”.

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II.- Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa)

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observables?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			15		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				17	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			15		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				17	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					19
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			15		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?			15		
Sumatoria parcial				92	52	19
Sumatoria Total		163				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0,815				

Aporte y/o sugerencia para mejorar el instrumento

Se considera adecuado para la consecución del objetivo.

III.- Calificación Global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80 – 0,89	Validez buena
0,90 – 1,00	Validez muy buena

Coefficiente de Validez


163 = 0,815 = VALIDEZ BUENA.



.....
Gonzalo Chinchay Labrin
ABOGADO
REG. 392 C.A.P

FIRMA DEL VALIDADOR

Formato de publicación en repositorio



USP

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
VALDEZ PATIÑO DIEGO FERNANDO	76743720	dv8119724@gmail.com	
Apellidos y Nombres DNI Correo Electrónico			
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, SULLANA, 2022			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (info.eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info.eu-repo/semantics/restrictedAccess) ^[*]	
[*] En caso de restringido sustentar motivo			


A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

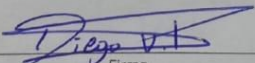
B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, el cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

	Lugar	Día	Mes	Año
	Chimbote	06	07	24



Huella Digital



Firma

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N°033-2019-SUHEDU-CO, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2
- Ley N°30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 008-2015-PCM
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer: entregas de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital, respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822
- En caso de que el autor elija la segunda opción únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-GECC (numerales 5.2 y 5.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2 del artículo 1º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales -RENATI, las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo las memorias en sus repositorios institucionales prestando el servicio de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio AUICA.

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3)

UNIVERSIDAD SAN PEDRO | Repositorio Institucional Digital

Reporte de similitud

TRANSGRESIÓN DEL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, SULLANA, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
3	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2 %
4	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2 %
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2 %
6	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	1 %
7	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	1 %
8	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1 %

9	es.scribd.com Fuente de Internet	1 %
10	idoc.pub Fuente de Internet	1 %
11	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
12	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
13	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	<1 %
15	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	fmuraro.wixsite.com Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	www.seguridadydefensa.com Fuente de Internet	<1 %
19	sedici.unlp.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

		<1 %
21	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 32 (2016)", Brill, 2018 Publicación	<1 %
22	Submitted to UNILIBRE Trabajo del estudiante	<1 %
23	www.grupocieg.org Fuente de Internet	<1 %
24	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017 Publicación	<1 %
25	www.diarioepoca.com Fuente de Internet	<1 %
26	periodicos.pucminas.br Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
29	dspace.utb.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
	repositorio.untrm.edu.pe	

30 Fuente de Internet <1 %

31 documents.mx Fuente de Internet <1 %

32 publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet <1 %

33 repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet <1 %

34 www.corteidh.or.cr Fuente de Internet <1 %

35 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1995
Publicación <1 %

36 1library.co Fuente de Internet <1 %

37 cdn.www.gob.pe Fuente de Internet <1 %

38 eujournal.org Fuente de Internet <1 %

39 repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet <1 %

40 sq.radiosee.oneworld.net Fuente de Internet <1 %

41 www.repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet <1 %
